

IBROKER GLOBAL MARKETS SV, SA

FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Versión	Fecha	Responsable modificación / aprobación
1.0	03/01/2018	Consejo de Administración

El Dpto. de Cumplimiento Normativo tiene dependencia directa del Consejo de Administración y está formado por 1 persona.

Las principales funciones de cumplimiento normativo son:

- Preparación del Comité de Cumplimiento Normativo y elaboración de las correspondientes actas, así como su posterior elevación al Consejo de Administración. En dichos Comités se trata el resultado de los trabajos realizados durante el periodo correspondiente, destacando los incumplimientos y los riesgos asociados a los mismos, junto con las medidas propuestas que se consideren adecuadas para su subsanación, y la efectividad de las medidas adoptadas en relación con los mismos.
- Declaración Mensual/Semestral de Operaciones al SEPBLAC(DMO).
- Tramitación y elaboración de requerimientos de organismos oficiales, entre ellos SEPBLAC y CNMV.
- Realización de los controles pertinentes en el ámbito de Prevención de Blanqueo de Capitales. Preparación del Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales y elaboración de las Actas.
- Revisión de Políticas ámbito MiFID, entre otras: Política de Gestión de Conflictos de Interés, Política de Mejor ejecución, Política de Protección de Activos, Política de Incentivos.
- Controles relativos a ámbito MiFID, entre otros: evaluación de la conveniencia e idoneidad de clientes, clasificación de productos de inversión en función de su complejidad y de los clientes según su tipología.
- Elaboración, actualización y control del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de iBroker.
- Declaración mensual de operaciones personales de empleados.
- Estudio, seguimiento y eventual reporting a CNMV de operaciones sospechosas de clientes por abuso de mercado.
- Estudio, tramitación y contestación de las reclamaciones presentadas al Defensor del Cliente de la Entidad.
- Elaborar y actualizar los procedimientos para la salvaguardia de los instrumentos financieros y de los fondos confiados por los clientes.
- Elaboración y actualización de los procedimientos para la aprobación y diseño de nuevos productos y servicios.
- Elaboración y reporte a CNMV de la información reservada de la entidad (estados T).
- Elaboración y actualización de los procedimientos relacionados con la conservación de la justificación documental de los controles realizados por la unidad de Cumplimiento Normativo, así como cualesquiera otras políticas y procedimientos implementados para el mejor cumplimiento de las obligaciones de carácter normativo.
- Información por escrito a la alta dirección, con una periodicidad mínima trimestral, sobre el resultado de los trabajos realizados, destacando los incumplimientos y los riesgos asociados, incluidos los derivados de las reclamaciones presentadas por los clientes en materia del mercado de valores, junto con las medidas propuestas que se consideren adecuadas para su subsanación, y la efectividad de las medidas adoptadas en relación con los mismos.
- Asesoramiento y asistencia a la alta dirección en materia de cumplimiento normativo, en particular sobre el impacto que pueda tener la evolución de la legislación vigente.
- Supervisión del cumplimiento de la reserva de actividad de acuerdo con el programa de actividades registrado en la CNMV.
- Asesoramiento y sensibilización del personal sobre la importancia de la observancia de los procedimientos desarrollados para el cumplimiento de la normativa. A tal fin deberá colaborar en el desarrollo de programas de formación orientados a conseguir que el personal cuente con la capacitación y experiencia para desempeñar adecuadamente sus funciones.
- Participación en el diseño y control de la observancia de las políticas y procedimientos relacionados con el sistema retributivo del personal implicado directamente en la prestación de servicios de inversión y auxiliares, los cuales deberán procurar el cumplimiento de las normas de conducta y los requisitos que sobre conflictos de interés se establecen en la Ley 24/1988, de 28 de julio, y sus disposiciones de desarrollo.

- Los principales procedimientos relacionados con el cumplimiento de las normas de conducta son:
 - a. Comercialización de productos y prestación y servicios de inversión que incluye el control de las políticas y procedimientos relacionados con:
 - i. La clasificación de los clientes.
 - ii. La catalogación de los instrumentos financieros y el cumplimiento del procedimiento de gobernanza de productos por parte de toda la organización.
 - iii. La evaluación de la conveniencia.
 - iv. La evaluación de la idoneidad de los clientes en el ámbito del asesoramiento y gestión de carteras.
 - v. La información pre y post contractual a clientes.
 - b. El régimen de las tarifas y de los documentos contractuales.
 - c. Los procedimientos de tramitación y de mejor ejecución de órdenes.
 - d. Los procedimientos de mantenimiento de registros obligatorios sobre instrumentos financieros y servicios de inversión a los que hace referencia la normativa vigente, entre otros:
 - i. Clientes (datos identificativos y clasificación).
 - ii. Situación de los clientes (Evaluación de la conveniencia e idoneidad).
 - iii. Documentación acreditativa de recomendaciones y contratos, en su caso.
 - iv. Información sobre incentivos.
 - v. Conflictos de interés.
 - vi. Operaciones personales.
 - vii. Órdenes y operaciones.